



# Intendencia Municipal

Monte

10 de setiembre de 1983.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1073 de fecha 9 de junio de 1982, reglamentaria de las explotaciones porcinas del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la misma en su artículo 3º;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo para proceder en consecuencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº /  
----- 1073, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º.- Para solicitar la habilitación se deberá presentar /  
----- en esta Comuna: a) nota solicitando la habilitación,  
b) Croquis de ubicación catastral en original y copia, c) Croquis /  
de las instalaciones en original y copia, d) memoria descriptiva de  
la explotación, e) indicación del veterinario que atiende la explota  
ción.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y publíquese.

REGISTRADA BAJO EL Nº: 1128

3/c.

nml/

  
ALFREDO SABCOVSKY  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO  
Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



  
SR. ALBERTO RODRIGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MONTE